RESOLUCION P /Nº 214/2020.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO" ID 378.752.

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: La Ley Nº 904/1981 "Estatuto de la Comunidades Indígenas", La Ley Nº 919/1996 "Que modifica y amplía varios artículos de la Ley Nº 904/1981, La Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La Ley Nº 6.469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, su Decreto Reglamentario Nº 3.264/2020, Ley Nº 6524/20, Que declara Estado de Emergencia en todo El Territorio de la República del Paraguay ante La Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas Administrativas, Fiscales y Financieras, y su Decreto Reglamentario Nº 3506/20, El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3442, por el cual se dispone La Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (Covid-19). La Resolución Nº 90/20, por la cual se establecen medidas para mitigar La Propagación del Coronavirus (Covid-19), emitida por El Ministerio de Salud y Bienestar Social MSPYBS. Resolución Nº 187/2020, por la cual se aprueba El Protocolo Unificado De Medidas Preventivas y de Control para evitar La Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Sector Público establecidas por las Resoluciones Nº 146/2020, 151/2020, 154/2020, 163/2020, y La 181/2020, conforme al Decreto Nº 3576/2020 "Por el cual se establecen medidas en el Marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por La Pandemia del Coronavirus (Covid - 19) correspondiente a La Fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)" se establecen disposiciones complementarias, que como anexo forma parte de la presente Resolución, La intención creada y la publicación en el SICP de las bases de la licitación, El Informe del Comité de Evaluación de Fecha 26 de mayo de 2020 referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO" , y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el Dictamen Justificativo de acreditación de la Excepción para el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2020 para la contratación de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO", por urgencia impostergable, al amparo de las disposiciones del Art. 33 inc g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

CESAR LUIS RESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 33 – Casos de Excepción de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 22 de mayo de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales de las ofertas de los oferentes cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura N° 378.752.

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, El Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, a través de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, por Decreto N° 2.683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), aprobar el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resolver la adjudicación del proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO" ID 378.752, a la empresa MAFARA S.A. por la suma de G. 182.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta y dos millones), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación del INDI, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.

3°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
SECRETARÍA GENERAL
Asunción - Para

CESAR LUIS DESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL